



Federación de Gimnasia de Castilla-La Mancha
Alcalde Martínez de la Ossa, 2 (Casa del Deporte)
Tf. 967.218000 - 02001 - ALBACETE

ACUERDO JUNTA ELECTORAL

REUNION de la JUNTA ELECTORAL de la F.G. de C-LM. de 30 de ABRIL de 2024.

Asistentes:

D^a Mónica de la Calzada del Pino, PRESIDENTA, M^a Elena Gaude Quijada, VICEPRESIDENTA, D^a María Esperanza Torres Rincón, VOCAL TITULAR; y D^a Olivia María Montoya Moreno, Secretaria General de la Federación y de la Junta Electoral.

Se reúne la Junta Electoral de la Federación de Gimnasia de Castilla La Mancha, de forma telemática, siendo las siete treinta horas del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, estando los componentes de la Junta Electoral que se relacionan al principio de este Acta.

ORDEN DEL DÍA:

1. FORMA DE CUBRIR LOS PUESTOS VACANTES EN LOS ESTAMENTOS DE CLUBS, GIMNASTAS Y JUECES DE TRAMPOLIN EN LA ASAMBLEA GENERAL.

Conforme al Artículo 26. Del Reglamento Electoral de la FGCLM, Composición de la Asamblea General. La Asamblea General de la FG.CL-M. estará compuesta por un total de TREINTA asambleístas, distribuidos por estamentos de la siguiente forma:

- a) El Estamento de Clubes deportivos tendrá DOCE asambleístas, que se distribuirán de la siguiente forma: SEIS de la modalidad de Gimnasia Rítmica Deportiva y SEIS de Gimnasia en Trampolín.
- b) El Estamento de Deportistas tendrá DIEZ asambleístas que se distribuirán de la siguiente forma: CINCO de la modalidad de Gimnasia Rítmica Deportiva y CINCO de Gimnasia en Trampolín.
- c) El Estamento de Técnicos tendrá CUATRO asambleístas que se distribuirán de la siguiente forma: DOS de la modalidad de Gimnasia Rítmica Deportiva y DOS de Gimnasia en Trampolín.
- d) El Estamento de Jueces tendrá CUATRO asambleístas que se distribuirán de la siguiente forma: DOS de la modalidad de Gimnasia Rítmica Deportiva y DOS de Gimnasia en Trampolín.

Por parte de la secretaria de la Junta Electoral se da cuenta de las candidaturas definitivas a las elecciones a la Asamblea General, detectando puestos vacantes en la modalidad de trampolín, estamento de clubs, gimnastas y jueces. Por la idiosincrasia de la FGCLM, en esta situación, se generan una serie de vacantes que es necesario cubrir:

CLUBS de la modalidad de Gimnasia Trampolín 3 VACANTES

GIMNASTAS de la modalidad de Gimnasia Trampolín 1 VACANTE

JUECES de la modalidad de Gimnasia Trampolín 2 VACANTES

Esta situación se debe de paliar conforme a la normativa existente y se debe de resolver en base a la totalidad de la normativa aplicable en cuanto que, efectivamente, el artículo 8 de la Orden de 02/08/2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha indica que:

3. Aquellas federaciones que aglutinen diferentes especialidades deportivas, recogidas expresamente en sus estatutos, podrán establecer en su reglamento electoral un sistema de representación proporcional de cada especialidad, que resulte proporcionado al número de licencias expedidas por cada especialidad, y siempre dentro de los límites que establece el apartado 2.
4. Cuando debido a las peculiaridades de una federación deportiva, no exista alguno de los estamentos previstos, la totalidad de esa representación se atribuirá proporcionalmente a los estamentos existentes, efectuando el reparto de modo que no se superen los límites máximos establecidos en el apartado 2.
5. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignado al mismo, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el porcentaje máximo establecido.

Conforme a los antecedentes indicados, y, en cualquier caso, siguiendo la normativa aplicable, habiendo comprobado que en los estamentos con plazas vacantes en la modalidad de trampolín: clubs, gimnastas y jueces, la proporción de licencias de la modalidad de gimnasia rítmica en dichos estamentos es superior al

75% frente a las licencias de club, gimnastas y jueces en la modalidad de trampolín, se acuerda cubrir las plazas vacantes en el estamento de clubes, gimnastas y jueces de la modalidad de trampolín con clubes, gimnastas y jueces de Gimnasia rítmica, siempre con el objetivo de tener una Asamblea General de la FGCLM compuesta por TREINTA asambleístas que cumplan con todos los requisitos, distribuidos según sus estamentos.

De esta forma, la Asamblea quedaría conformada por:

- El Estamento de Clubes deportivos tendrá DOCE asambleístas, que se distribuirán de la siguiente forma: NUEVE de la modalidad de Gimnasia Rítmica Deportiva y TRES de Gimnasia en Trampolín.
- El Estamento de Deportistas tendrá DIEZ asambleístas que se distribuirán de la siguiente forma: SEIS de la modalidad de Gimnasia Rítmica Deportiva y CUATRO de Gimnasia en Trampolín.
- El Estamento de Técnicos tendrá CUATRO asambleístas que se distribuirán de la siguiente forma: DOS de la modalidad de Gimnasia Rítmica Deportiva y DOS de Gimnasia en Trampolín.
- El Estamento de Jueces tendrá CUATRO asambleístas que se distribuirán de la siguiente forma: CUATRO de la modalidad de Gimnasia Rítmica Deportiva.

2. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE CLM:

Atendiendo al anterior acuerdo, se proclaman de forma DEFINITIVA A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE CLM:

CLUBS de la modalidad de Gimnasia Trampolín:

CLUB TRAMPOLIN ALBACETE- Representante: Ángela Hernández Cruz
AEROTRAMP- Representante: Alicia Fajardo Felipe
CLUB TRAMPOLÍN RUDITRAMP- Representante: Teresa González Martín

GIMNASTAS de la modalidad de Gimnasia Trampolín:

NATALIA ZARZUELA NAVARRO
CARMEN ZARZUELA NAVARRO
JULIAN ESTEBAN MEJÍA MOLINA
NOEMI ROMERO ROSARIO

TÉCNICOS de la modalidad de Gimnasia Trampolín:

CRISTINA SAINZ BERNABEU
MARÍA MANJABACAS CALDERON

JUECES de la modalidad de Gimnasia Rítmica:

ENCARNACIÓN CANTOS CEBRIÁN
LIDIA MONTERO MOYA
SARA CALATAYUD RICHART
ANDREA CALVO PACHON

3. MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE PAPELETAS

Determinados los estamentos y modalidades en los que hay que realizar votaciones (CLUB GIMNASIA RÍTMICA, TÉCNICOS GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASTAS GIMNASIA RÍTMICA), se acuerda modificar los modelos de papeletas, conforme al número máximo de candidatos a elegir por estamento y modalidad, según lo acordado en el punto 1.

4. APLICACIÓN ART 35.2 del Reglamento Electoral

La Junta Electoral acuerda enviar la documentación a la dirección que nos ha requerido los clubs, gimnastas y técnicos por correo, agrupando en un mismo envío si así nos los han solicitado, o en su defecto, a la dirección incluida en la licencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión treinta minutos más tarde de su comienzo, en el lugar y fecha, arriba indicados, de lo que yo, la Secretaria General de la Federación y de la Junta Electoral, con el Vº Bº de la Sra. Presidenta de la misma, doy fe.

DE LA CALZADA
DEL PINO
MONICA -
07541255S

Firmado digitalmente
por DE LA CALZADA DEL
PINO MONICA -
07541255S
Fecha: 2024.04.30
08:49:22 +02'00'

Vº Bº La Presidenta de la Junta Electoral
Dª Mónica de la Calzada del Pino, PRESIDENTA

Mª Elena Gaude Quijada,, VICEPRESIDENTA



FEDERACION
DE GIMNASIA
CASTILLA-LA MANCHA

Dª María Esperanza Torres Rincón, VOCAL TITULAR

Dª Olivia María Montoya Moreno, Secretaria General
de la Federación y de la Junta Electoral